



**RESOLUCION F.E.V. No. 4147.0.21.149-12
(24 DE DICIEMBRE DE 2012)**

"Por la cual se revoca parcialmente la Resolución No.4147.0.21.226-11 del 13 de Junio de 2011"

La Directora del Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, en uso de sus facultades legales y,

C O N S I D E R A N D O:

- Que mediante Acuerdo No. 049 de Diciembre 20 de 1999, se creó el Subsidio Municipal de Vivienda de Interés Social, consistente en un aporte en dinero o en especie que se otorga por una sola vez al beneficiario, sin cargo de restitución por parte de éste, para facilitar la compra, construcción, mejoramiento, y/o legalización de títulos de una vivienda de Interés social.
- Que mediante Resolución **No.4147.0.21.226-11 del 13 de Junio de 2011**, el Director del Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, asignó ochenta y seis (86) Subsidios Municipales de Vivienda de Interés Social, por un monto total de \$442.900.000.00, a hogares compradores en el Proyecto de Vivienda de Interés Social Prioritario Asociativo LOMALINDA CONJUNTO RESIDENCIAL.
- Que en la citada Resolución **No.4147.0.21.226-11 del 13 de Junio de 2011**, se incluyó el hogar conformado por los señores HECTOR MARIO TORO IDARRAGA, con cédula de ciudadanía 16.699.529 de Cali y NIDIA POSADA NIÑO, con cédula de ciudadanía 66.903.641 de Cali, a quienes se les asignó el Subsidio Municipal de Vivienda de Interés Social, por valor de \$5.150.000.00 para abonar al pago de la solución habitacional en el Proyecto de Vivienda de Interés Social Prioritario Asociativo LOMALINDA CONJUNTO RESIDENCIAL.
- Que el artículo 73 del C.C.A. prevé que cuando un Acto Administrativo haya creado o modificado una situación jurídica de carácter particular y concreto o reconocido un derecho de igual categoría, no podrá ser revocado sin el consentimiento expreso y escrito del respectivo titular.
- Que mediante documento escrito de fecha 13 de Diciembre de 2012, los señores HECTOR MARIO TORO IDARRAGA, con cédula de ciudadanía 16.699.529 de Cali y NIDIA POSADA NIÑO, con cédula de ciudadanía 66.903.641 de Cali,

05



**RESOLUCION F.E.V. No. 4147.0.21.149-12
(24 DE DICIEMBRE DE 2012)**

"Por la cual se revoca parcialmente la Resolución No.4147.0.21.226-11 del 13 de Junio de 2011

presentaron renuncia escrita a la asignación del Subsidio Municipal de Vivienda otorgado por el Fondo Especial de vivienda del Municipio de Santiago de Cali.

- Por lo anteriormente expuesto

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Revocar parcialmente la Resolución No.4147.0.21.226-11 del 13 de Junio de 2011, en sentido de revocarle la asignación del Subsidio Municipal de vivienda de interés Social, por valor de \$5.150.000.00 al hogar conformado por los señores HECTOR MARIO TORO IDARRAGA, con cédula de ciudadanía 16.699.529 de Cali y NIDIA POSADA NIÑO, con cédula de ciudadanía 66.903.541 de Cali, por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente acto:

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese a las Áreas de Tesorería, Contabilidad y Presupuesto del Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, efectuar los registros correspondientes conforme lo dispuesto en el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Ordénese al Área de Atención al Cliente, notificar el presente acto administrativo al hogar relacionado en el artículo primero del presente acto.

ARTICULO CUARTO: Ordénese al Área de Sistemas del Fondo Especial de Vivienda registrar en la base de datos, la renuncia a la asignación del Subsidio Municipal de Vivienda de Interés Social del hogar relacionado en el Artículo primero del presente acto, a efectos de ejercer el control pertinente

ARTICULO QUINTO: Las demás disposiciones contenidas en las Resolución No.4147.0.21.226-11 del 13 de Junio de 2011, no sufren modificación alguna.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veinticuatro (24) días del mes de Diciembre de dos mil doce (2012).

07



**RESOLUCION F.E.V. No. 4147.0.21.149-12
(24 DE DICIEMBRE DE 2012)**

"Por la cual se revoca parcialmente la Resolución No.4147.0.21.226-11 del 13 de Junio de 2011"

EMMA LUCIA BERON USUBILLAGA
Directora

Fondo Especial de Vivienda Municipio de Santiago de Cali

Revisó: Arq. Isabel Osorio, SPBA
Revisó: Abog. Ricardo Padilla, Contratista SPBA
Elaboró: María Delianira Montoya B.